



En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art.15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**CONVENIO COLABORACIÓN CON LA  
ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE JEREZ  
PARA LA DOTACIÓN DE CONTENIDO  
MUSEÍSTICO AL EQUIPAMIENTO CULTURAL  
ANTIGUA BODEGA CARLITOS**

<b>Protocolo número</b>	<b>19/2013</b>
<b>Fecha</b>	<b>11 de diciembre de 2013</b>



En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art.15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## **CONVENIO COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE JEREZ PARA LA DOTACIÓN DE CONTENIDO MUSEÍSTICO AL EQUIPAMIENTO CULTURAL ANTIGUA BODEGA CARLITOS**

En Jerez de la Frontera, a veinte de diciembre de dos mil trece.

### **REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ GARCÍA PELAYO JURADO**, mayor de edad, Presidenta de la Empresa Municipal del Suelo de Jerez, S.A. (EMUSUJESA), de esta vecindad, con domicilio a estos efectos en Calle Consistorio nº 15.

De otra parte, [REDACTED] mayor de edad, con domicilio en [REDACTED], provisto de Documento Nacional de Identidad número [REDACTED]

### **INTERVIENEN**

La primera, en nombre y representación de la entidad mercantil **EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE JEREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nacionalidad española, con duración indefinida, y con domicilio actualmente en calle Consistorio nº 15, en Jerez de la Frontera. Actúa como Presidenta nata del Consejo de Administración de la citada entidad.

El segundo, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE JEREZ**, domiciliada en Jerez de la Frontera, Calle Chancillería nº 7, con CIF núm. G-11664414, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones, en la Sección Primera, Nº 469 y en virtud del cargo que ostenta de Presidente de dicha Asociación.

### **EXPONEN**

- I. Que la Empresa Municipal del Suelo de Jerez S.A. (EMUSUJESA) conforme a su objeto social ha de impulsar, diseñar y ejecutar proyectos singulares de interés estratégico municipal. Dando desarrollo a este objeto social, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2011, al particular 26 del Orden del Día, adjudicó a la Empresa Municipal del Suelo de Jerez S.A. (EMUSUJESA) la concesión administrativa para el uso privativo de la antigua Bodega Carlitos, sita en la Calle Circo, calificada como equipamiento público por el PGOU vigente.



En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art.15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- II. Que la Asociación de Belenistas de Jerez es una entidad de interés cultural, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, que trabaja desde los años setenta en el fomento de la tradición belenista, fuertemente arraigada en nuestra ciudad.
- III. Que tras la experiencia de los dos últimos periodos navideños en los que las muestras belenistas organizadas por la Asociación, en colaboración con la Empresa Municipal del Suelo de Jerez S.A. (EMUSUJESA), han supuesto un gran éxito de público y han contribuido a mejorar la oferta cultural en nuestra ciudad, ambas partes han estimado la oportunidad de formalizar un convenio de colaboración para que esta entidad cultural dote de contenidos museísticos de forma estable al equipamiento cultural de referencia.
- IV. Que para llevarlo a efecto firman el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- OBJETO.**

La Empresa Municipal del Suelo de Jerez SA (EMUSUJESA) y la Asociación de Belenistas de Jerez convienen que la dotación de contenido museístico del equipamiento cultural, antigua bodega Carlitos, sito en la Calle Circo, corra a cargo de esta Asociación.

### **SEGUNDA.- PLAZO.**

La vigencia del presente convenio de colaboración será de dos años a contar desde la firma del mismo, con prórroga automática por igual caso de no ser denunciado por alguna de las partes.

### **TERCERA.- PLAN DE GESTIÓN MUSEÍSTICA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.**

La Asociación de Belenistas presentará antes del 28 de febrero próximo un plan de gestión museística y actividades complementarias.

### **CUARTA.- OBRAS DE MEJORA.**

La Empresa Municipal del Suelo de Jerez S.A. (EMUSUJESA) deberá proceder a realizar todas las mejoras que requiera el equipamiento para destinarlo a espacio museístico.



En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art.15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **QUINTA.- APERTURA Y CIERRE DEL EQUIPAMIENTO.**

La Asociación de Belenistas presentará a la Empresa Municipal del Suelo de Jerez S.A. (EMUSUJESA) una relación semestral de horarios y cierre del equipamiento. Estos horarios podrán sufrir modificaciones puntuales por parte de la Asociación para actividades culturales con información previa.

#### **SEXTA.- ACCESO AL EQUIPAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES.**

La Asociación de Belenistas de Jerez podrá establecer una contraprestación económica para el acceso a las muestras y para la participación en las actividades culturales que se desarrollen en el mismo. La cuantía de estas contraprestaciones, así como los criterios de bonificación de las mismas, será aprobada anualmente por la Empresa Municipal del Suelo de Jerez SA (EMUSUJESA) a propuesta ésta. Los ingresos obtenidos por este concepto serán destinados al mantenimiento y mejora de la muestra belenista.

Tarifas para visitas en horario normal de apertura del museo:

**Precio normal:** 3,00 € para mayores de 16 años

**Precio reducido:** 2,00 € para pensionistas y niños de 5 a 16 años

**Gratis:** menores de 5 años

Tarifas en campaña de visitas de colegios:

**Precio:** 1,50 € por cada niño hasta 16 años

**Grupo:** mínimo de 20 niños por grupo. Los grupos de menor número deberán abonar un precio mínimo equivalente a 20 niños.

**Acompañantes:** 2 entradas de adulto gratis por cada grupo de 20 niños.

#### **SÉPTIMA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y USO DEL EQUIPAMIENTO.**

La Asociación de Belenistas de Jerez deberá elaborar unas normas de funcionamiento y uso del equipamiento que deberán ser aprobadas por EMUSUJESA.

#### **OCTAVA.- PUNTO DE INFORMACIÓN.**

La Asociación de Belenistas de Jerez deberá instalar un punto de información permanente en el que se atiendan las solicitudes de los usuarios y se les oriente sobre los principios básicos de funcionamiento del equipamiento y su programación de actividades culturales.



En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art.15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **NOVENA.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES COMPLEMENTARIAS.**

La Asociación de Belenistas de Jerez deberá diseñar y desarrollar un programa anual de actividades culturales complementarias a la muestra de la colección permanente en el que se señalará la celebración de exposiciones temporales, conferencias, conciertos, etc.

#### **DÉCIMA.- IDENTIDAD VISUAL.**

La Asociación de Belenistas de Jerez deberá presentar una manual de identidad visual.

#### **UNDÉCIMA.- PLAN DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.**

La Asociación de Belenistas de Jerez deberá diseñar y desarrollar un plan de difusión y comunicación de la programación completa de las actividades culturales que se desarrollen en el equipamiento. En cualquier información publicitaria que se haga de las mismas deberá constar de la titularidad municipal del equipamiento cultural.

#### **DECIMOSEGUNDA.- PÁGINA WEB.**

La Asociación de Belenistas de Jerez deberá diseñar, desarrollar, mantener y gestionar una página web donde se informe de las actividades culturales que se realizan en el equipamiento (horario, tarifas, colección permanente, exposiciones temporales, programación cultural, didáctica, etc.)

#### **DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD Y PATROCINIO DE ACTIVIDADES.**

La publicidad dentro del equipamiento o el patrocinio de las actividades culturales que se desarrollen en el mismo estarán sujetos a autorización por parte de EMUSUJESA.

#### **DECIMOCUARTA.- SERVICIO DE DIDÁCTICA Y VISITAS ESCOLARES.**

En el equipamiento habrá de ofrecerse un servicio didáctica que desarrollará un programa de visitas- taller dinamizadas y comentadas dirigidas a profesores y alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Por la prestación de este servicio podrá establecer una contraprestación económica. La cuantía de estas contraprestaciones, así como los criterios de bonificación de las mismas, serán aprobados anualmente por EMUSUJESA a propuesta de la Asociación.



En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art.15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **DECIMOQUINTA.- TIENDA LIBRERÍA.**

La Asociación de Belenistas de Jerez podrá instalar una tienda librería para la venta de libros y publicaciones y recuerdos relacionados con la colección. La venta de cualquier otra mercadería dentro del equipamiento estará sujeta a autorización por parte de EMUSUJESA.

#### **DECIMOSEXTA.- DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

El equipamiento contará con la dotación de recursos humanos que se relaciona a continuación:

- 1 empleado de la Asociación que permanecerá de manera continuada durante el horario de apertura.
- Voluntarios de la Asociación en función de la afluencia de público.

La Asociación de Belenistas de Jerez informará anualmente a EMUSUJESA de la relación nominal del personal del espacio museístico.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- PLAN DE MANTENIMIENTO E HIGIENE DEL EQUIPAMIENTO.**

La Empresa Municipal del Suelo de Jerez S.A deberá diseñar y desarrollar un plan anual de mantenimiento e higiene del equipamiento que deberá cumplir la normativa que le sea de aplicación. La Asociación deberá redactar con una periodicidad anual un informe detallado del estado de las instalaciones, llevando a cabo una revisión integral de las mismas con una periodicidad anual y coincidiendo con la extinción de la concesión.

#### **DECIMOCTAVA.- PLAN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EQUIPAMIENTO.**

La Empresa Municipal del Suelo de Jerez S.A deberá diseñar y desarrollar un plan anual de seguridad y vigilancia del equipamiento que deberá cumplir la normativa que le sea de aplicación.

#### **DECIMONOVENA.- PLAN DE EMERGENCIA DEL EQUIPAMIENTO.**

La Empresa Municipal del Suelo de Jerez S.A deberá diseñar y desarrollar un plan de emergencia del equipamiento que deberá cumplir la normativa que le sea de aplicación.

#### **VIGESIMO.- MEMORIA INFORMATIVA ANUAL.**

La Asociación de Belenistas de Jerez deberá presentar una memoria informativa anual en la que se informe sobre el desarrollo de las actividades culturales programadas, el número de visitas, el estado de mantenimiento del equipamiento, el estado de conservación del material expositivo y el resultado de la explotación de la tienda librería, etc.

#### **VIGESIMOPRIMERA.- INSPECCIÓN Y CONTROL.**

La Empresa Municipal del Suelo de Jerez S.A., de oficio y en cualquier momento del período del convenio, podrá llevar a cabo una inspección donde se determinen las labores de mantenimiento y reparación de las instalaciones, siendo éstas de obligado cumplimiento por la Asociación.

#### **VIGESIMOSEGUNDA.- SEGURO MULTIRIESGO.**

La Asociación de Belenistas de Jerez formalizará una póliza de seguro multi-riesgo tanto del inmueble como del resto de instalaciones y equipamientos, que cubra todas las posibles contingencias, incluidos incendios y su total destrucción. Deberá cubrir la Responsabilidad Civil hacia terceros por un importe mínimo de 150.000,00 €.

#### **VIGESIMOTERCERA.- GASTOS E INGRESOS**

La Asociación de Belenistas de Jerez asumirá los gastos derivados:

- a) de la gestión de los recursos humanos.
- b) del diseño y ejecución de las actividades culturales.

La Asociación de Belenistas de Jerez podrá obtener ingresos por los siguientes conceptos:

- a) la venta de entradas.
- b) la venta de libros, publicaciones y recuerdos belenistas.
- c) las subvenciones y patrocinios públicos o privados que pueda obtener.
- d) el alquiler de espacios para eventos corporativos.

La Empresa Municipal del Suelo de Jerez S.A asumirá los gastos derivados:

- a) del suministro eléctrico.
- b) del mantenimiento de vigilancia y seguridad.
- c) del mantenimiento y consumo de los servicios contra incendios.
- d) del mantenimiento del ascensor y montacargas.
- e) del mantenimiento de las instalaciones del aire acondicionado.





En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art.15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **VIGESIMOCUARTA.- EVENTOS PARA EMPRESAS**

La Asociación de Belenistas de Jerez podrá establecer un programa de eventos para empresas o grupos que debe ser compatible con la programación de actividades del equipamiento:

- **VISITAS GUIADAS PRIVADAS**
- **VISITAS GUIADAS EXCLUSIVAS A PUERTA CERRADA**

#### **VIGESIMOQUINTA.- RESERVA ESPACIOS EMUSUJESA**

La Asociación de Belenistas de Jerez deberá poner a disposición de EMUSUJESA la sala de usos múltiples del equipamiento al menos 10 días al año para la realización de actividades culturales de promoción municipal. EMUSUJESA presentará a la Asociación la propuesta de uso de este espacio con al menos 60 días de antelación para así compatibilizarla con la programación de actividades del equipamiento.

#### **VIGESIMOSEXTA.- TITULARIDAD FONDOS**

Se adjunta un anexo con los fondos que son de titularidad de la Asociación de Belenistas así como aquellos que siendo de titularidad municipal serán expuestos conforme a su plan museológico.

#### **VIGESIMOSÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento, impulso y cumplimiento del presente convenio de colaboración las partes estiman la oportunidad de crear una comisión de seguimiento de composición paritaria.

El presente documento será sometido al Consejo de Administración de EMUSUJESA para su ratificación.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente acuerdo de voluntades por triplicado ejemplar.

**EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE JEREZ SA**

**ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE JEREZ**